

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En su Redaccion, calle de la Potenda, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe Político, toda clase de *Anuncios* y *Comunicados*, á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

Por un mes.	5 rs
Por tres idem.	14
Por seis idem.	27
Por un año.	53

Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

**BOLLETIN OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**Artículo de Oficio.**

**GOBIERNO POLITICO.**

**1.ª Direccion. Proteccion y Seguridad Pública.**

Eldia 5 del actual á las seis de la tarde ha desaparecido de su casa Ana Etreros, muger de Juan García, avecindado en el pueblo de Balisa y como hasta el dia han sido infructuosas las pesquisas que en su busca se han practicado, se insertan sus señas á continuacion, encargando á los alcaldes, destacamentos de la guardia civil y demas agentes de proteccion y seguridad pública procuren por cuantos medios les sugiera su celo inquirir el paradero de la mencionada Ana, y en el caso de ser habida, la pongan á disposicion del Sr. alcalde de Balisa, dando cuenta en este Gobierno político, de haberlo verificado. Segovia 17 de marzo de 1848=*Eugenio Reguera.*

*Señas de Ana Etreros.*

Edad como 33 años, altura regular, corpulenta, cara ancha y morena, pañuelo manton al cuello y otro azul á la cabeza, media blanca y zagalejo azul estropeado.

**GOBIERNO POLITICO DE MADRID.**

Por el Excmo. Sr. ministro de la gobernacion del reino, se me ha comunicado con fecha 4 del actual la Real orden circular siguiente:

“Excmo. Sr.=Deseando S. M. (Q. D. G.) evitar á los mozos interesados en el reemplazo del ejército todo género de dilacion respecto á las reclamaciones que, con arréglo al Real decreto de 25 de abril de 1844, intenten en queja de los acuerdos de los consejos provinciales, y precaver al propio tiempo los perjuicios que el retraso en la resolucion definitiva de estas mismas reclamaciones ocasiona al servicio público,

ha tenido á bien mandar que se observen en lo sucesivo las disposiciones siguientes:

1.ª Toda reclamacion contra los acuerdos de los consejos provinciales en materia de quintas se presentará precisamente en el Gobierno político respectivo dentro de los ocho dias siguientes al de la publicacion de los mismos acuerdos.

2.ª Esta publicacion se hará fijando el acuerdo del consejo provincial á la puerta de su salon de sesiones el dia en que se dicte el acuerdo ó cuando mas tarde en el inmediato.

3.ª El Gefe político cuidará de que se ponga por nota al pie del escrito ó solicitud en que se entablé la reclamacion, la fecha en que esta se presente, cuya nota firmará el secretario del Gobierno político en union del reglamento, y en caso de no saber escribir este de una persona á su ruego.

4.ª Si la reclamacion resultare entablada dentro del término que fija la disposicion primera el Gefe político procederá inmediatamente á instruir el oportuno expediente, de manera que aparezcan consignados en él los hechos con toda claridad. Al efecto, y sin perjuicio de los demas datos que considere oportunos, hará que obren en el expediente los informes del consejo provincial y del ayuntamiento respectivo y las copias de los acuerdos de estos dos cuerpos. Cuando la reclamacion verse sobre la utilidad ó inutilidad para el servicio de cualquier mozo, acompañará tambien copias de las certificaciones expedidas por los facultativos que hubieren practicado el reconocimiento ó reconocimientos del mismo.

5.ª El Gefe político, instruido que sea el expediente del modo prescrito en la anterior disposicion, lo remitirá original á este ministerio con su informe procurando egecutarlo á la mayor brevedad posible.

6.ª Los Gefes políticos no darán curso á las reclamaciones contra los fallos de los consejos provinciales en materia de quintas, que se les presenten fuera del plazo fijado en la disposicion primera.

7.ª Tampoco se dará curso en este ministerio ni surtirán ningun efecto las reclamaciones de igual naturaleza que no hayan sido interpuestas

dentro del citado plazo y que no vengan por conducto del Gefe político respectivo.

8.<sup>a</sup> Los Gefes políticos darán á estas disposiciones la mayor publicidad posible y con tal objeto harán á los alcaldes las prevenciones conducentes; dispondrán además su insercion en el Boletín oficial, y cuidarán por último de que aquellas permanezcan constantemente espuestas al público en el salon de sesiones del consejo provincial durante todo el tiempo que este cuerpo se ocupe de negocios de quintas.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los mozos interesados en el reemplazo del ejército y de los pueblos de esta provincia. Madrid 12 de marzo de 1848.=El conde de vista hermosa.=Baltasar Anduaga y Espinosa, secretario.

Insértese.=Reguera.

## Anuncios Oficiales.

*Gobierno político de la provincia de Avila.*

*El Sr. Director general de obras públicas con oficio de 10 del actual me remite el siguiente*

### ANUNCIO

para el remate de las obras de la carretera de Vigo, comprendidas en la provincia de Avila.

Esta Direccion ha señalado el dia 3 del próximo mes de abril, á la una de la tarde, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas; y en la ciudad de Avila ante el Sr. Gefe político para la única subasta de las obras de los quince trozos en que se halla dividida la parte de carretera de esta corte á Vigo, comprendida en aquella provincia, debiendo verificarse en dos remates separados; girando el primero sobre el presupuesto de los siete primeros trozos comprendidos entre el Escorial y la espresada ciudad de Avila, cuyo importe asciende á 2,004,262 rs., y el segundo sobre el de los ocho últimos, entre esta ciudad y el límite de su provincia con la de Salamanca, que asciende á reales vellon 2,056,523.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago, ó del documento legal correspondiente, que han entregado en esta Corte en la depositaria de Obras públicas ó en el Banco español de San Fernando, y en la citada provincia en poder del comisionado del referido Banco, el cinco por ciento de las expresadas cantidades, en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que con las generales, presupuestos y demas, estan de manifiesto en la porteria del espresado ministerio y en la Secretaría de aquel Gobierno político, para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para que llegando á conocimiento del público, puedan interesarse en la subasta las personas que quieran tomar parte en ella. Avila 15 de marzo de 1848.=Felipe Benicio Diaz.

Insértese.=Reguera.

## Anuncios particulares.

*Boletín oficial del Ministerio de Comercio Instruccion y Obras públicas.*

Venciendo á fin del presente mes el primer trimestre, que comprende el tomo 1.<sup>o</sup> de este Boletín, se previene á los Sres. suscritores por el expresado trimestre que se sirvan renovar su abono á fin de no experimentar retraso en el recibo de los números sucesivos.

Para mayor comodidad del público se han designado en esta provincia los puntos de suscripcion siguientes.

En la capital.=La Depositaria del Gobierno político.

Este periódico, cuyo primer número salió á luz el 6 de enero último, se publica por entregas semanales de 48 páginas de impresion y una cubierta. Su coste es de 10 reales mensuales, franco de porte.

Insértese.=Reguera.

*Clase de retirados de la provincia de Segovia.=Habilitado.*

En el dia de hoy he recibido la mensualidad correspondiente al mes de Febrero del presente año, lo que inserto en el Boletín para que llegue á conocimiento de los interesados.

Advierto como últimos del primer trimestre, que para fines del presente mes, han de hallarse en mi poder las fées de existencias, para yo poderlas entregar en las oficinas.=El Capitan Ayudante, Antonio Rexach.

Insértese.=Reguera.